

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DEL AYUNTAMIENTO EL DIA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2.010.-

I.- APROBACION BORRADOR ACTA SESION ANTERIOR.- Iniciada la sesión, el Sr. Presidente preguntó a los miembros asistentes si tenían que efectuar alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior distribuida con la convocatoria.

No habiendo observaciones, quedó aprobada la misma en la forma en que aparece redactada.

II.- PROPUESTA DE GASTOS.- La Junta Local de Gobierno, conocida la propuesta de gastos presentada por el Concejal de Policía y Tráfico, D. Rafael González Alvarez, para subvencionar a los Policías Locales Manuel David Rivera y José M^a Venegas para participar en el I Campeonato Internacional de Fútbol 7 para Cuerpos de Seguridad a celebrar en Olivenza del día 22 a 25 de septiembre por importe de 572,00 € examinado su contenido, acordó por unanimidad autorizar la misma con cargo a la correspondiente partida del presupuesto Municipal en vigor.

La Junta Local de Gobierno, conocida la propuesta de gastos presentada por el Concejal de Deportes, D. Francisco Gragera Ruiz, para gratificar a monitor de deportes durante el mes de agosto por importe de 430,00 Euros, examinado su contenido, acordó por unanimidad autorizar la misma con cargo a la correspondiente partida del presupuesto Municipal en vigor.

III.- INFORMES, ESCRITOS, SOLICITUDES E INSTANCIAS.- Vista la solicitud presentada por D. ALFONSO LOZANO MORALES, de anulación de la licencia de obras con nº de expediente 150/2.010 por no haberse ejecutado ni tener intención de hacerlo, examinado su contenido y comprobados los extremos manifestados, la Junta Local acuerda acceder a lo solicitado.

Vista la solicitud presentada por SEVILLANA ENDESA, de anulación de la liquidación efectuada por Impuesto de Construcciones y Obras correspondiente al Expte. nº 120/07, al no haberse ejecutado la obra, examinado su contenido y comprobados por el Técnico Municipal los extremos manifestados, la Junta acuerda conceder la anulación a la liquidación.

Vista la solicitud presentada por SEVILLANA ENDESA, de condonación de la liquidación efectuada por Impuesto de Construcciones y Obras correspondiente al Expte. nº 71/06, por considerar que dicha obra ha contribuido a la mejora sustancial de la calidad del servicio eléctrico en este municipio, examinado su contenido, la Junta acuerda denegar lo solicitado al no estar previsto en la legislación del Impuesto de Construcciones y Obras la condonación ni la exención del mismo por dicho concepto.

Vista la solicitud presentada por D. FÉLIX CASILLAS LLERA, de autorización para pasar cables de energía eléctrica a través del Camino de “Las Alberquitas” (Camino Viejo de Fuente del Maestre) en una longitud de 200 ml., hasta la parcela de su propiedad nº 238 del polígono nº 12, según plano adjunto, la Junta Local, examinado su contenido y visto el informe técnico emitido al respecto acordó conceder la autorización debiendo solicitar la correspondiente licencia de obras y presentar la documentación necesaria.

Vista la solicitud presentada por D. JUAN MANUEL SEGADOR PACHÓN, de ayuda por natalidad según lo estipulado en el artículo 35 del Convenio de Funcionarios de este Ayuntamiento, examinado su contenido la Junta Local acuerda conceder lo solicitado.

Vistas las solicitudes presentadas por D. JORGE ROMÁN PARRA, D. FRANCISCO ASENSIO GUERRERO, D^a BEATRIZ RIVERA BÁEZ, D. BENITO GARCIA PARRA y D. FRANCISCO CABALLERO REJANO, de abono de la parte proporcional del Impuesto de Circulación de Vehículos 2.010, correspondiente a los de matrícula B-8261-KZ, BA-4219-H, M-1713-NK, BA-3016-N y B-2334-OT, respectivamente, todos ellos por haber causado baja definitiva en Tráfico, la Junta Local, examinado su contenido y la documentación aportada, acuerda acceder a lo solicitado.

IV.- LICENCIAS URBANÍSTICAS.- La Junta de Gobierno, vistos los informes del Sr. Arquitecto Técnico, y sin perjuicio de los demás requisitos que exija la normativa vigente, acordó por unanimidad conceder las siguientes licencias urbanísticas:

- A D. DIEGO PAZ POZO para “Apertura de zanja para ramal de baja tensión según proyecto presentado” por prolongación C/ Potril hasta parcela nº 16 del polígono nº 13 (Expte. 178/2.010), sin perjuicio de los informes del Arquitecto Técnico y de Secretaría emitidos al respecto.
- A D. JOSÉ FRUTOS GARCIA para “Cerramiento con malla metálica y colocación cancela (700 m2)” en parcela nº 24-A del polígono nº 16. (Expte. 177/2.010), ateniéndose a las indicaciones del informe técnico.

- A D. ANTONIO GONZÁLEZ MATEO para “Sustitución de puerta de cochera” en C/ Argamasa, nº 9. (Expte. 176/2.010).

V.- LICENCIA DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTO.- Visto el expediente de licencia municipal de apertura de actividad clasificada que se está tramitando a instancias de AJOS LA CAÑADA S.L., para la instalación de “nave para el clasificado, pelado, envasado y almacenamiento de ajos”, a ubicar en la C/ Eucalipto, s/n de esta localidad, *incluida* en el Anexo del Decreto 18/2009, de 6 de febrero, por el que se simplifica la tramitación administrativa de las actividades clasificadas de pequeño impacto en el medio ambiente.

Vistos los informes emitidos por los servicios técnicos municipales, Jefatura Local de Sanidad y practicada información pública con citación personal de los vecinos interesados.

Examinados los escritos de alegaciones presentados por vecinos colindantes.

Visto que con fecha 14 de Septiembre de 2010, se emitió informe por los Servicios Técnicos Municipales sobre la actividad que se pretende implantar, calificándola e incluyendo las medidas correctoras necesarias para evitar las molestias o peligros que la actividad pudiera causar.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

La Junta Local de Gobierno resuelve:

Conceder a AJOS LA CAÑANA S.L., licencia de apertura de la actividad de “nave para el clasificado, pelado, envasado y almacenamiento de ajos”, incluido en el Anexo del Decreto 18/2009, de 6 de febrero, y considerada como de pequeño impacto ambiental.

Visto el expediente de licencia municipal de apertura de actividad clasificada que se está tramitando a instancias de MONSERRAT RODRIGUEZ GEBRERO para la instalación de “venta y elaboración final de pan”, a ubicar en la Avda. de la Cerca, nº 5 bajo B de esta localidad, incluida en el Anexo del Decreto 18/2009, de 6 de febrero, por el que se simplifica la tramitación administrativa de las actividades clasificadas de pequeño impacto en el medio ambiente.

Vistos los informes emitidos por los servicios técnicos municipales, Jefatura Local de Sanidad y practicada información pública con citación personal de los vecinos interesados.

Examinados los escritos de alegaciones presentados por vecinos colindantes.

Visto que con fecha 13 de Julio de 2010, se emitió informe por los Servicios Técnicos Municipales sobre la actividad que se pretende implantar, calificándola e incluyendo las medidas correctoras necesarias para evitar las molestias o peligros que la actividad pudiera causar.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

La Junta Local de Gobierno resuelve:

Conceder a MONSERRAT RODRIGUEZ GEBRERO, licencia de APERTURA de la actividad de venta y elaboración final de pan, incluido en el Anexo del Decreto 18/2009, de 6 de febrero, y considerada como de pequeño impacto ambiental.

VI.- CÉDULAS DE HABITABILIDAD.- Vista la solicitud presentada por D. ANTONIO ARGUETA ARGUETA, de cédula de habitabilidad de vivienda de promoción privada de nueva construcción, la Junta de Gobierno, examinado su contenido y conforme a lo dispuesto en el art. 15.8 de la Ley 3/2001 y art. 8 del Decreto 158/2.001 que la desarrolla, habiéndose recibido Informe Técnico para expedición de Cédula de Habitabilidad, acuerda que procede conceder la cédula de habitabilidad a la vivienda siguiente:

- Propietario: ANTONIO ARGUETA ARGUETA.- Vivienda sita en Calle ALTOZANO, Nº 1.

VII.- LICENCIA DE SEGREGACIÓN.- Vista la solicitud de licencia de segregación presentada por D. VICENTE GARCIA OLIVA, para segregar finca de su propiedad sita en C/ Ribera, nº 16 (anteriormente nº 18 A), de 415,00 m² de superficie, con referencia catastral 8208007QC1880N0001IU, en dos parcelas resultantes, la primera de ellas de 134,00 m² y la segunda de 281,00 m², ambas con fachada a C/ Ribera, examinado su contenido y el informe correspondiente del Técnico Municipal, la Junta de Gobierno acordó acceder a lo solicitado en los términos especificados en el informe técnico.

VIII.- EXPEDIENTES DE PARALIZACION DE OBRA.- Realizándose por D. DAVID MATAMOROS ALVAREZ, en calle San Roque, s/n, actos de edificación consistentes en “Construcción de vivienda”, que se están realizando sin licencia de ejecución.

En ejercicio de las facultades que le confiere el Bando de fecha 14 de Febrero de 1.996 a esta Junta de Gobierno y los art. 248 y siguientes de la Ley del Suelo y 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística, por el presente se acuerda:

1°.- Ordenar a la Policía Local la paralización de los actos de edificación antes descritos, hasta tanto solicite y se le autorice licencia.

2°.- En el plazo de dos meses contados desde el siguiente al recibo de esta notificación, deberá solicitar la licencia oportuna para la obra que está ejecutando, significándole que transcurrido dicho plazo sin haber procedido a lo anterior, se iniciará expediente sancionador, dando traslado al Pleno para que acuerde, si procede, la demolición de las obras a costa del interesado o su expropiación y venta, impidiéndose los usos a que diera lugar.

3°.- Notificar este acuerdo con sus correspondientes recursos a los promotores de las obras y a los constructores de las mismas, a los efectos previstos en la Ley del Suelo y Reglamento de Disciplina Urbanística.

IX.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Iniciado el turno de ruegos y preguntas, ninguno de los miembros asistentes hizo uso de la palabra.